

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde otros días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los interesados particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 19 de Diciembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Santander

Ferrocarriles.—Expropiación

Examinado el justiprecio en tercería de las fincas números 6, 7, 8 y 9 del expediente de expropiación pertenecientes á don José Antonio Villegas, que en el término municipal de Santiurde de Toranzo le ha ocupado la compañía del ferrocarril del Astillero á Ontaneda, del cual resulta: Que el perito de esa empresa y el del propietario, en unión de las restantes representaciones, formó la declaración pericial de las fincas á que afectaba la expropiación en aquel término municipal y fué suscrita por todos los peritos, habiéndose aprobado por este Gobierno en 7 de Agosto de 1900.

Resultando que, como consecuencia de la aprobación de dicha declaración pericial, fueron así mismo formados por el perito de la empresa ferroviaria las hojas de aprecio á que se refiere el artículo 26 de la ley de expropiación y el 40 del reglamento, consignando en cada una de ellas respectivamente como partida alzada por todos conceptos y libre de gastos las cantidades de 190,76-67,16-113,33 y 65,92 pesetas por la parte expropiable en cada

una de las citadas fincas, las cuales fueron remitidas por este gobierno al interesado á los efectos de los citados artículos, cuyo propietario firmó el recibo de las hojas, habiendo presentado este mismo cuatro solicitudes acompañando á cada una la hoja de tasación de sus fincas hecha por su perito como dispone el artículo 44 del reglamento.

Resultando que el perito del propietario tasó (aunque sin detallarlo con arreglo á formulario, como procedía, sino por cantidades alzadas) en 700,40-89,53, 198,03 y 219,71 pesetas respectivamente el importe de la expropiación, ó sean en 509,64-22,37-84,90 y 153,79 más que el de la Compañía.

Resultando que las mayores cantidades que el perito del propietario dice debe abonar á éste la empresa expropiante por las fincas 6 y 9 provienen de que dicho perito incluyó en sus tasaciones todo el valor de las mismas, para que fuesen expropiadas completamente, por considerar que no se habían llenado aún los requisitos de la sección 2.ª de la ley, en vez de haberse concretado á valorar solamente la parte expropiable de dichas fincas consignadas en la declaración pericial (como lo había hecho el perito de la Compañía) y por no ajustarse á las mismas produjo la principal discordia en la tasación de ambos peritos.

Resultando que para dirimir esta discordia fué nombrado perito tercero por el señor Juez de primera instancia de Villacarriedo, el Arquitecto don Alfredo de la Escalera, el cual practicó en 26 de Septiembre último las operaciones correspondientes á su pericia, con arreglo á las clases y medidas del terreno expropiable fijadas en la declaración pericial que sirve de base legal á las tasaciones subsiguientes, apreciando dicho perito de conformidad con el de la Compañía en 190,76-67,16-167,27 y 65,92 pesetas el valor del terreno expropiado á don José Antonio Villegas en sus referidas fincas, señaladas con los números 202-232 236 y 302 de la relación pericial, discrepando únicamente del perito de la Empresa expropiante por lo que se refiere á la finca número 8 en la cantidad de 43-94 pesetas más, importe de la tasación de once robles expropiados.

Considerando que no resulta exacta ni atendible por extemporánea la manifestación del perito del propietario consignada en las hojas de aprecio 6 y 9, res-

pecto á que en aquella fecha no se hubieran llenado aún los requisitos de la sección 2.ª de la ley, toda vez que se estaban tramitando ya los de la sección 3.ª por cuyo error, sin duda creyó tener derecho á que se expropiase por completo aquellas fincas, que incluyó en su tasación sin haberlo hecho constar antes en tiempo hábil al formarse la declaración pericial.

Considerando en fin que no tienen importancia alguna para la tercería de que se trata el error material de cada una y renta anual diez veces mayor que la verdadera consignada á la finca número 9 en la relación pericial notado por el perito 3.º al hacer la tasación de la parte expropiable de la misma, toda vez que los peritos discordantes y aún el mismo 3.º le subsanaron en sus tasaciones, como tampoco la tiene el cometido también por éste al decir que el perito del propietario tasó la misma finca número 9 en 700,40 pesetas, siendo así que lo hizo en 219,71, pues las 700,40 se refieren á la número 6.

Teniendo, pues, en cuenta el resultado del expediente, así como las consideraciones que anteceden, que el perito 3.º ha hecho sus tasaciones encerrándose dentro de los límites de las formadas por los peritos discordantes, como dispone el artículo 33 de la ley, que se han cumplido en este asunto los demás requisitos legales, y de acuerdo en un todo este gobierno con el ilustrado informe emitido sobre el particular por la comisión provincial, he resuelto fijar en cumplimiento de lo que disponen los artículos 34 de la ley y 53 de su reglamento en 190,76-67,16-167,27 y 65,92 pesetas el valor de la parte expropiable en las repetidas fincas números 6, 7, 8 y 9, ó sean las mismas tasaciones hechas por el perito 3.º.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 16 de Diciembre 1902.

El Gobernador,

L. DE IRAZAZÁBAL.

Sección de Minas

Núm. 12.450

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Wilhelm Hermam, vecino de Santander, ha presentado el 29 del actual una solicitud de concesión de 258 pertenencias con el nombre de «Cabezón», de mineral de lignito y otros, en el subsuelo del término de los Ayuntamientos de Cabezón de la Sal y Udías, que lindan al N. monte Corona, S. terreno común y particular, E. mina Santibañez, y O. terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la mina de don Clemente García y Compañía y se medirán 600 metros al N. la primera estaca, al O. 100 la segunda, al N. 200 la tercera, al O. 100 la cuarta, al N. 200 la quinta, al E. 800 la sexta, al N. 1.300 la séptima, al O. 1.200 la octava, al S. 3.100 la novena, al E. 300 la décima, al N. 800 al punto de partida cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 25 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero Jefe P. O., Ramón Aguirre.

Número 12.457

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Cayetano de la Mano, vecino de Bilbao, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 40 pertenencias con el nombre de «Carmen», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del término de Cabezón, Ayuntamiento de Herrerías.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata de dos metros y se medirán al N. 200 metros la primera estaca, al O. 400 la segunda, al S. 800 la tercera, al E. 500 la cuarta, al N. 800 la quinta, y de esta al O. se llegará a la primera estaca cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, sal-

vo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 9 de Octubre de 1902.—El Ingeniero jefe, P. O. E. de Aguirrevengoa.

Número 2.473

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Manuel Casado, vecino de Santander ha presentado el 17 del actual una solicitud de demasía con el nombre «Demasia á Repetida», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Peña Castillo, Ayuntamiento de Santander.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Repetida» número 8.370, «Aumento» número 5.937 y «Escandón» número 6.008.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 27 de Octubre de 1902.—El Ingeniero jefe, P. O. E. de Aguirrevengoa.

Núm, 12.465

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Modesto Piñeiro Bezanilla, vecino de Santander, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 64 pertenencias con el nombre de «Juanita», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Revilla y Guarnizo, Ayuntamiento de Camargo y Astillero.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. ó sea la estaca número 5 del registro «Inés» número 12.057 y se medirán al E. 300 metros la primera estaca, al N. 100 la segunda, al E. 100 la tercera, al N. 100 la cuarta, al E. 100 la quinta, al N. 100 la sexta, al E. 100 la séptima, al N. 100 la octava, al E. 200 la novena, al N. 100 la décima, al E. 200 la undécima, al N. 100 la duodécima, al E. 400 la décima tercera, al S. 100 la décima cuarta, al

E. 200 la décima quinta, al S. 100 la décima sexta, al E. 300 la décima séptima, al S. 200 la décima octava, al O. 900 la décima novena, al S. 100 la vigésima, al O. 200 la vigésima primera, al S. 100 la vigésima segunda, al O. 200 la vigésima tercera, al S. 100 la vigésima cuarta, al O. 100 la vigésima quinta, al S. 100 la vigésima sexta, al O. 200 la vigésima séptima, al S. 100 la vigésima octava, al O. 300 la vigésima novena y al N. 300 al punto de partida cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 8 de Octubre de 1902.—El Ingeniero P. O., Ramón Aguirre.

Número 12.466

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Modesto Piñeiro Bezanilla, vecino de Santander, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Catalina», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Guarnizo, Ayuntamiento del Astillero, que lindan al S. y O. con el registro «Juanita».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 19 del registro «Juanita» y se medirán al E. 1.000 metros la primera estaca, al S. 200 la segunda al O. 1.000 la tercera, al N. 200 al punto de partida cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 8 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe P. O. Ramón Aguirre.

Número 12.467

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco Alcalde, vecino de Santander, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «3.ª Victorina», de mineral de carbón, en

el subsuelo del término del Ayuntamiento de Mazcuerras.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el molino de yeso que existe en Villanueva de Mazcuerras, conocido con el nombre de Recotero y se medirán de N. á S. 500 y de Este al punto partida 300 cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Por orden, E. de Aguirrevengoa.

Número 12.474

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Marcelino Aparicio, vecino de Santander, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 50 pertenencias con el nombre de «Alberto», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Braña del Piñal, término de Selores, Ayuntamiento de Cabuérniga, que lindan con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá punto de partida una calicata en la vuelta del camino de la Braña del Pical y se medirán 200 metros al N., 300 al S., 600 al O. y 400 al E. y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., E. de Aguirrevengoa.

Número 12.475

Don Román de Ingunza y Zaldívar Ingeniero jefe de minas de este Distrito,

Hago saber: Que don Modesto Piñero, vecino de Santander, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 11 pertenencias con el nombre de «San

José», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Revilla, Ayuntamiento de Camaleño, que lindan al S. y E. con el registro «Juanita» y demás rumbos con terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente.

Se tendrá por punto de partida una estaca que se colocará á 100 metros al E. del P. del registro «Juanita» y se medirán al E. 200 metros la primera estaca, al N. 100 la segunda, al E. 100 la tercera, al N. 100 la cuarta, al E. 100 la quinta, al N. 100 la sexta, al E. 100 la séptima, al N. 100 la octava, al E. 200 la novena, al N. 100 la décima, al O. 300 la undécima, al S. 100 la duodécima, al O. 100 la décima tercera, al S. 100 la décima cuarta, al O. 100 la décima quinta, al S. 100 la décima sexta, al O. 100 la décima séptima, al S. la décima octava, al O. 100 la décima novena y al S. 100 al punto partida se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en en improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 18 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Por orden, E. de Aguirre.

Número 12.476

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Félix de la Vega, vecino de Cabezón de la Sal, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 8 pertenencias con el nombre de «Confianza», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Peña Prieta, término del Ayuntamiento de Reocín.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el poste indicador del kilómetro 33 del ferrocarril Cantábrico y se medirán 70 metros la primera estaca, al O. 100 la segunda, al S. 200 la tercera, al E. 400 la cuarta, al N. 200 la quinta, al O. 300 á la primera quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 28 de Octubre de 1902.—El Ingeniero jefe, Ramon Aguirre.

Número 12.478

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Qué don Faustino Quintana, vecino de Santander, ha presentado el 21 del actual una olicitud de concesión de 42 pertenencias con el nombre de «Ramo de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Cesecillo, término de Riva, Ayuntamiento de Ruesga,

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cabaña que llaman de Cescallo y desde la parte N. de dicha cabaña se medirán al O. 400 metros la primera estaca, al S. 200 la segunda, al E. 1.400 la tercera, al N. 300 la cuarta, al O. 1.400 la quinta y al S. 100 x se llegará á la primera cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 31 de Octubre 1902.—El Ingeniero jefe, P. O. Ramón Aguirre.

Número 12.479

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito,

Hago saber: Que don Antonio García, vecino de Santander, ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «San Antonio», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Los Anteojos y Las Lastas, término de Cervatos, Ayuntamiento de Enmedio, que lindan al N. con fincas particulares, Este línea del ferrocarril del Norte y demás vientos terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la caseta del ferrocarril citado situada en los kilómetros 422 y 423 y se medirán al S. 100 metros la primera estaca, al E. 400 la segunda, al N. 500 la tercera, al O. 400 la cuarta y de esta al punto de partida 400 cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60

días, que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 29 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe P. O. Ramón Aguirre.

Núm. 12.480

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco Carrión, vecino de Santander, ha presentado el 24 de Octubre último, una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Eusebia», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Montes de los Valdíos, término de Tanos, Ayuntamiento de Torrelavega.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el encuentro de los regatos nombrados de la Serna y de las Calenturas y se medirán al N. 300 metros primera estaca, de esta al E. 300 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al O. 300 la cuarta y de esta al N. 100 llegando al punto de partida y cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados pueden presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo de la Ley.

Santander 3 de Noviembre de 1902.—El Ingeniero P. O.; Ramón Aguirre.

Número 12.481

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de de este distrito,

Hago saber: Que don Gustavo Pérez Iturralde vecino de esta ciudad, ha presentado el 25 de Octubre último una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Marina», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Ojibar, Ayuntamiento de Rasines.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. E. del registro Hoyón y se medirán al E. 200 metros la primera estaca, de esta al S. 300 la segunda, de esta al E. 400 la tercera, de esta al N. 300 la cuarta y con 400 al O. se llegará á

la primera estaca y se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 7 de Noviembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Número 12.482

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don José Aristegui, vecino de Bilbao, ha presentado el 27 del actual una solicitud de demasía con el nombre de «Demasia á Elvira», de mineral de cinc, en el subsuelo del sitio llamado Soto-rojo bajero, término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el terreno franco que existe entre las minas «Elvira», «Capella», y los límites de las provincias de Santander y León.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 29 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O. Ramón Aguirre.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo concedido para el cumplimiento de lo prevenido en circular del 27 del mes anterior, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 28 del mismo, referente á los establecimientos de enseñanza que haya en los respectivos distritos municipales, he acordado conminar con la multa de cincuenta pesetas á todos los Alcaldes que en el término de ocho días, á contar desde la fecha, no cumplan el servicio que se dice en expresada circular, y con sujeción al modelo publicado en ella.

Santander 19 de Diciembre de 1902.

El Gobernador Presidente.
L. DE IRAZAZÁBAL.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

En las relaciones de recibos de las contribuciones, rústica, urbana, industrial, minas y utilidades devueltos por los Ayuntamientos recaudadores de Cayón, Luena, Puente Viesgo, Santiurde de Toranzo, Saro, Selaya y Villafufre, Castañeda, Corvera, Vega de Pas, Villacarrido, y por los los Recaudadores de Cabuérniga, Castro-Urdiales, Laredo, Potes, Reinosa y San Vicente de la Barquera, para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería la siguiente:

Providencia: No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 4.º trimestre del corriente año económico los contribuyentes, por los conceptos expresados que expresa la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma instrucción en la inteligencia de que si en el término de tres días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al agente ejecutivo de la Zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del artículo 52 de la instrucción antes mencionada se publica en este periodico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de Diciembre de 1902.—El Tesorero, Nicolás Becerro.

Administración de Propiedades

Y

Derechos del Estado

Encargo á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que deben satisfacer á la Hacienda el 10 por 100 de aprovechamientos forestales con arreglo al plan formado por la tercera región de la sección facultativa de montes para el vigente año forestal, ingresen en arcas del Tesoro en el presente mes previamente las cantidades que respectivamente les corresponden.

Santander 19 de diciembre de 1902.—El Administrador, Alfredo Mazarredo.—V. B.—El Delegado, Valgañón.

Comisión provincial de Santander

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de Noviembre último

Existencia en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL de enfermos para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Curación		Fallecimiento		Otras causas		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
126	77	96	70	222	147	369	91	77	4	6	97	81	125	66	191

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado.
Santander 3 de diciembre de 1902.

El Vicepresidente,

José Luis García Obregón.

El Secretario,

Antonino Peira.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

Provincia de Santander

Aguas

Don Luis Torres y Quevedo, Director-Gerente de la Sociedad «Electra del Besaya», solicita con arreglo á proyecto presentado, autorización para modificar la toma de aguas de un antiguo molino sobre el río Besaya, en el término de Bárcena de Pié de Concha.

La nueva presa se establecerá en el mismo emplazamiento de la antigua, quedando reducidas las obras á la regularización del canal de conducción y á su prolongación hasta la fábrica de sosa cáustica que construye la citada Sociedad.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á partir de su publicación, para que puedan presentar sus reclamaciones en el Gobierno civil los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas, para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar.

Santander 19 de Diciembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Santander

ANUNCIO DE TIMBRE

En la noche del 29 al 30 de noviembre último fué robada la Administración Subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos de la Rambla (Córdoba), habiendo desaparecido los efectos timbrados siguientes:

TIMBRES DE COMUNICACIONES

De 0'01 céntimo 400 sellos, números 7006469 al 72 y 7523061 al 64.

De 0,05 idem 50 idem, números 103998.

De 0,10 idem 320 idem, 80501 y 101660.

De 0,15 idem 800 idem, 25579 al 93 y 947478 al 507.

De 0,25 idem 200 idem, 96864.

De 0,30 idem 270 idem, 818 y 7082 y 83.

De 0,50 idem 113 idem, 1293 y 94.

De 1 peseta 136 idem, 2015 y 16.

SELLOS PARA TELÉGRAFOS

De 0,05 céntimos 200 sellos, números 29829 y 30.

De 0,10 idem 380 idem, 698 y 99 y 5837 y 38.

De 0,15 idem 160 idem, números 3671 y 72.

De 0,30 idem 200 idem, números 2454 y 55.

De 0,50 idem 160 idem, números 1216 y 6897.

De 1 peseta 160 idem, números 2178 y 17220.

TIMBRES MÓVILES

De 10.^a clase 34, números 395526 al 49 y 174191 al 200.

De 11.^a idem 37, números 1231635—646 al 649—651—652—656—657—661 al 665—676 al 695 y 699 y 700.

ESPECIALES MÓVILES

De 0,05 céntimos 1040, números 2091 al 93 y 2121 al 23.

De 0,15 idem 200, números 1143.

De 0,25 idem 200, idem 5147 y 48.

De 0,50 idem 200 4315 y 16.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades, dependientes de la Compañía, expendedoras y público en general.

Santander 17 de diciembre de 1902.—El Delegado de Hacienda, A. Valgañón.

Comandancia de Marina

El comandante militar de Marina de esta provincia y capitán del Puerto.

Hace saber: Que el día 28 del mes de Noviembre último ha sido hallado en la mar por Gregorio Fernández, vecino de la Magdalena, un bote cuya eslora es de 19 á 20 pies sinmarca ni rótulo alguno.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho á él y presenten pruebas se personen á reclamar en este Comandancia de Marina dentro del término de 30 días á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Santander 15 Diciembre 1902.—José Cano Manuel.

Dirección general de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real Orden de 30 de Noviembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Enero, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de las avenidas del puente de Treto en la carretera de Muriedas á Bilbao, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 75.093'91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección

general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 12 de Enero próximo, en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas y en Santander en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Diciembre de 1902.—El Director general, A. Aura Boronat.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N..., N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de las avenidas del puente de Treto, en la carretera Muriedas á Bilbao, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así

como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Ficha y firma del proponente)

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Camaleño

Confeccionados los repartimientos de territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el año 1903, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días y á los efectos de reclamación.

Camaleño 12 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Pedro Lavín.

Ayuntamiento de Liendo

El Ayuntamiento de Liendo, en la provincia de Santander, ha acordado arrendar, mediante público concurso, un edificio situado en el expresado pueblo y que sirva para alojamiento del puesto de la Guardia civil.

El pliego de condiciones al efecto redactado es como sigue:

1.^a El Ayuntamiento de Liendo tomará en arrendamiento, mediante público concurso, un edificio situado en este pueblo y que reúna las circunstancias convenientes para que sirva de cómodo alojamiento al puesto de la Guardia civil aquí establecido.

2.^a Dicho edificio constará de cinco cocinas, quince habitaciones y una sala de armas en condiciones higiénicas y perfectamente separadas unas de otras por tabiques en la forma usual y corriente.

3.^a El referido edificio será puesto á disposición de la Comandancia de la Guardia civil, para que si se acepta, sea destinado al objeto con que se arrienda y satisfaga las necesidades correspondientes.

4.^a El expresado arrendamiento durará diez años.

5.^a El Ayuntamiento pagará veinticinco pesetas mensuales en concepto de alquiler ó una cantidad menor, si resultara tal beneficio del concurso, siendo abonadas al dueño del edificio por trimestres vencidos.

6.^a Tendrá preferencia el edificio que, reuniendo las circunstancias requeridas, se halle más

próximo á la carretera de Muriedas á Bilbao.

7.^a En igualdad de circunstancias, será preferido el edificio que sea ofrecido por menor cantidad en concepto de alquiler.

8.^a Los desperfectos naturales que se causen en el edificio serán reparados por cuenta de su dueño y los causados por los inquilinos por cuenta de estos.

9.^a El dueño del edificio pondrá también á disposición del puesto de la Guardia civil por el mismo tiempo antes fijado y sin aumento del alquiler estipulado, un terreno de ocho á diez áreas de extensión y contiguo al mismo edificio, para que puedan destinarlo á huertas los Guardias civiles para sus usos domésticos.

10.^a Los gastos de inserción de este anuncio, en los diarios oficiales, serán satisfechos por el Ayuntamiento.

11.^a El plazo para la presentación de proposiciones será el de 30 días, contados desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Liendo 15 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco de Prida Arteaga.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Alejandro Paulino Granados, Juez de primera instancia de la villa de Potes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por testimonio del actuario que refrenda, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Manuel de las Cuevas en nombre de doña Luisa Fernández y Fernández, viuda de Cueto y vecina de esta villa, como legal representante de su hijo menor de edad don Francisco Cueto Fernández, contra don Calixto de Bulnes Salceda, vecino de Mogrovejo, sobre pago de cantidad de pesetas por capital é intereses de un seis por ciento anual y costas de la ejecución, en cuyos autos no tuvo efecto la venta de algunos de los bienes embargados al ejecutado, por falta de postor en la primera subasta verificada el día nueve del actual. En su virtud, á instancia del referido Procurador, he acordado sacar de nuevo á pública subasta las expresadas fincas, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y señalando para esta segunda subasta

el día diez y siete de enero del año próximo de 1903 en la sala Audiencia de este Juzgado y hora de las once; siendo las fincas de referencia, con su tasación y demás circunstancias, las siguientes:

1.^a Una tierra en el sitio de los Hoyos, término de Mogrovejo, que mide una extensión superficial de veintiocho áreas y linda al Este con fincas de don Angel García y don Tomás González Encinas, al Oeste otra de don Eustaquio García, al Norte finca de Juan Sanchez, vecinos de Baró, y al Sur el camino, tasada en dos mil quinientas pesetas.

2.^a Una viña en el sitio de la Cabaña, de referido término, que mide cuatro áreas próximamente, linda al Este finca de don Vicente Caso, Norte otra de herederos de Francisco de Mateo, Sur otra de Blas García y Oeste otra de Casimiro Agüeros, tasada en doscientas ochenta pesetas.

3.^a Una herrería ó fragua catalana situada en el barrio de Bárcena del Concejo de Mogrovejo, cuyo artefacto se compone de casas bajas y rectoria á prado, y se mueve con las aguas derivadas del río Deva, cuyo predio linda al Este y Sur el expresado río, Norte con tierra del ejecutado y Oeste finca de herederos de Pedro de Colio, prado de Pascual Sebrango y terreno común. Dentro de estos límites se halla enclavada la herrería con sus máquinas, artefactos, estanques, carboneras y oficinas, y un prado, con ciento cincuenta y cinco chopos y varios nogales, que mide una superficie de veintisiete áreas, ocupando los edificios seis áreas ó seiscientos metros cuadrados perteneciendo además á esta herrería, que también se llama de los Llanos, el derecho de recoger las aguas del río Deva según se halla utilizado hasta el día, dique ó azuz que las contiene ó espele en el mismo río, presa ó cauce que las conduce al estanque ó camarado de unos ciento cincuenta metros de longitud, y otra presa que las vierte ó disuelve á dicho río, tasada en tres mil quinientas pesetas.

4.^a Un prado en la Prada, de doce áreas, linda al Norte y Este Egido, Sur Ramón Estrada y Oeste Venancio San Miguel, tasado en doscientas veinticinco pesetas.

5.^a Una viña en la Piedra, de tres áreas setenta y cinco centiáreas, linda Norte Matias Sebrango, Sur Blás García, Este Blás Bárcena y Oeste Angel de Mateo, tasada en cien pesetas.

6.^a Una viña en el sitio de la Alguerosa, que mide treinta y una centiáreas y linda Norte Marcelo González, Sur herederos de Matias Gutierrez, Este Pedro Sebrango y Oeste Domingo González, tasada en ochenta pesetas.

7.^a Una tierra en el sitio de Ama Dios llamada el Patatal, de seis áreas, linda al Norte Fidel Fernández, Este camino, Sur Vicente González y Oeste camino, tasada en doscientas treinta pesetas.

8.^a Una casa de habitación y servicio en el barrio de Mogrovejo, sin número, y otra casa unida llamada la hornería, con su corral y dos huertas, todo cercado sobre si, que mide proximamente doce áreas y linda por todos vientos con calles públicas, tasada en quince mil pesetas.

9.^a Una viña en término de la villa de Potes y sitio llamado del Vallejo, cabadura toda de diez y siete obreros, su extensión sesenta y cinco áreas próximamente, confina por abajo con herederos de don Fermín Laso, al medio día doña Manuela Sáinz Pardo, y Oeste con herederos de don Clemente Gómez y don Pedro Maestro, tasada en novecientas setenta y cinco pesetas.

Y para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la segunda subasta de las fincas relacionadas, se expide el presente edicto con las prevenciones siguientes: Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; Que esta segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación dada a las respectivas fincas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del remate: Que para tomar parte en dicho acto deberán los licitadores consignar previamente, con arreglo a la ley, el diez por ciento, cuando menos, del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán aquellos admitidos; siendo de cuenta del comprador todos los gastos de escritura.

Dado en Potes a quince de diciembre de mil novecientos dos.—El Juez, Alejandro Paulino.—Por su mandado, Arturo G. de Enterría.

El señor don Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de primera instancia é instrucción de este partido de Cabuérniga, por providencia de hoy, dictada en expediente gubernativo formado de oficio, sobre reclusión definitiva en el manicomio provincial de Valladolid del alienado Justo Gómez Sánchez hijo de Indalecio Gómez García, de treinta años de edad, soltero, natural de Mazcuerras, ha acordado emplazar, por término de un mes, á los parientes del expresado alienado, para ser oídos en dicho expediente.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado. expido la presente en Valle de Cabuérniga á quince de diciembre de mil novecientos dos.—El Secretario, Julián Argüeso.

Anuncios particulares

Compañía de los ferrocarriles DE **Santander á Bilbao**

Dividendo á las acciones

Desde primero de enero próximo se satisfará, con deducción de los impuestos vigentes, en los Bancos de Bilbao, del Comercio, de Vizcaya y Crédito de la Unión Minera, de esta plaza, y en Santander en el Banco Mercantil y Banco de Santander, contra cupón número 11, un dividendo de 4 por 100 á las acciones de esta Compañía, á cuenta de los beneficios obtenidos en el ejercicio corriente.

Bilbao 20 de diciembre de 1902.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Aresti.

Compañía de los ferrocarriles

DE

Santander á Bilbao

Desde primero de enero próximo se pagarán, con deducción de los impuestos vigentes, en los Bancos de Bilbao, del Comercio, de Vizcaya y Crédito de la Unión Minera, de esta plaza, y en Santander en el Banco Mercantil y Banco de Santander, los cupones vencimiento 31 de diciembre de 1902 de todas las obligaciones de Santander á Solares y los de 1.^o de Enero próximo de todas las de las líneas de Santander á Bilbao, Cadagua, Ramales y Emisión de 1902.

Bilbao 20 de diciembre de 1902.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Aresti.

ADVERTENCIA

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

LA ATALAYA

DIARIO DE LA MAÑANA

Año X de publicación

Teléfono núm. 139

REDACCION Y ADMINISTRACION

Galle de Santa Clara, núm. 12, entresuelo

Talleres: Sta. Clara, 12, planta baja